



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2007/MPH-CZ

Caraz, 20 de abril de 2007.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 014-2007-MPH-Cz, del 12 de abril de último; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultada de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Dictamen N° 017-2007-MPH/Cz-COyDC, la Comisión Ordinaria de Regidores de Obras y Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Huaylas, refiere que llevaron a cabo una reunión de trabajo con la finalidad de evaluar y dar tratamiento al expediente administrativo N° 0376, presentado por el señor Manuel Herrera Leiva, Vicepresidente de la Comunidad Campesina Cruz de Mayo Sector de Chinchay, así como el Agente Municipal y Teniente Gobernador, quienes solicitan la instalación de Electrificación del Caserío de Chinchay, para el bien de la Comunidad y el progreso de la Región;

Que, asimismo presentan copia de una Carta remitido a Hidrandina S.A., solicitando la revisión y aprobación del Proyecto de la Red Primaria y Red Secundaria del Caserío de Chinchay, adjuntando la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas de materiales y de montaje, cálculos justificativos, metrado y presupuesto, análisis de costos unitarios, detalles y planos;

Que, de igual modo han evaluado el Informe N° 008-13-03-2007-DHTT PASG, emitido por el personal de apoyo de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, quien pone en conocimiento sobre la visita de inspección realizada el día 02 de marzo de 2007, verificándose la existencia física de 42 viviendas con igual número de familias asentadas en el Caserío de Chinchay, los mismos que adolecen del servicio de energía eléctrica en total (Red Primaria y Secundaria), coordinándose con autoridades sobre la ubicación exacta de llegada de energía eléctrica de media tensión y se ubica en el sector de Pampacocha a 1.5 Km., del Caserío de Chinchay, siendo esta la más cercana; luego de coordinar sobre los trabajos topográficos para la elaboración del expediente técnico el señor Presidente del Comité de electrificación informó que el Proyecto ya se tenía preparado hace un año y medio aproximadamente y que se había presentado a Hidrandina para su revisión y aprobación del Proyecto de Red Primaria y Red Secundaria, con fecha 14 de diciembre de 2005 con expedientes N° 2705 Hidrandina Huaraz, por lo que recomienda se realice el seguimiento correspondiente y superar cualquier observación que se tuviera y evitar duplicidad;



Municipalidad
Provincial de Huaylas

Que, finalmente la Comisión agrega que luego de evaluado los documentos antes descritos, acordaron elevar el Dictamen al Concejo Municipal, solicitando autorización para la elaboración del Proyecto de Inversión Pública a nivel de Perfil Técnico Electrificación de la Red Primaria y Red Secundaria del Caserío de Chinchay, y encargar a Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Huaylas, efectuar el seguimiento correspondiente del expediente N° 2705 del 14 de diciembre de 2005, presentado en las Oficinas de Hidrandina sede Huaraz, donde el representante del Caserío de Chinchay, solicita la revisión y aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de de Red Primaria y Red Secundaria del Caserío de Chinchay, ubicado en el distrito de Caraz, provincia de Huaylas; asimismo su financiamiento deberá ser considerado en el Presupuesto Participativo del año fiscal 2008 u otras fuentes de financiamiento externas;

Estando a lo expuesto precedentemente, en uso de la facultad conferida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR en todos sus extremos el Dictamen N° 017-2007-MPH/Cz-COyDC, de la Comisión Ordinaria de Regidores de Obras y Defensa Civil de la Municipalidad Provincial, el mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Fidel Broncano Vasquez
ALCALDE PROVINCIAL